



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 09 FEB 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 291 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Prestación de Servicios Especializados como Abogado del programa OPD", suscrito con 29 de enero de 2021, entre don Pedro Alfonso Vargas Elizalde y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado "Prestación de Servicios Especializados como Abogado del programa OPD", celebrado entre don **Pedro Alfonso Vargas Elizalde** y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 29 de enero de 2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO DEL PROGRAMA OPD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE

En Concón, República de Chile, a 29 de enero del año 2021, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, doña **PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE** Abogado, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]



[REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio N°59, de fecha 08 de enero de 2021, se procede a invitar a través del Portal Mercado Público, la contratación de los Servicios Especializados de Pedro Alfonso Vargas Elizalde. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N° 232, de fecha 29 de enero de 2021, la I. Municipalidad de Concón ratifica el trato directo de los servicios personales especializados para la contratación de los servicios de don **PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE**, en las funciones de Abogado para el Programa de OPD Concón.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con don **PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE**, la prestación de servicios para el cargo de Abogado, del Programa OPD Concón, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será el monto mensual de **\$1.100.934.- (Un millón cien mil novecientos treinta y cuatro pesos), impuesto incluido.** Debiendo ejecutar los servicios en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica. La jornada será de 32 horas semanales.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será **desde el día 01 de enero de 2021 y se extenderá hasta el día 24 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.**

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica encargada de la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por la prestadora de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio de contratación de los servicios. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl


SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

PA/T/epa
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Gestión de Personal.
- 4.- Dirección de Dideco.
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 6.- Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INTENC- LIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

08 FEB 2021

RECIBIDO HORA: 15:30.